



IEE

Instituto Electoral del Estado
Puebla

**INFORME DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
INCLUIDAS EN LA DOCUMENTACIÓN
ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO 2025**

A

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
NORMATIVIDAD.....	3
OBJETIVO.....	5
PRIMERA VERIFICACIÓN.....	5
OBTENCIÓN DE LAS MUESTRAS.....	5
INSUMOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	6
VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	7
Medidas de seguridad verificadas en Boletas.....	7
Medidas de seguridad a verificar en Actas de Escrutinio y Cómputo, y en Actas de la Jornada Electoral.....	7
RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	7
REPORTE DE LA VERIFICACIÓN.....	9
CONCLUSIÓN.....	9



INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 160 numeral 1, inciso o) y 163 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como sus anexos 4.1 y 4.2, mismos que establecen las especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, entre las que se encuentra la incorporación de medidas de seguridad confiables y de calidad para evitar la falsificación de las Boletas y de las Actas Electorales a utilizarse en la jornada electoral, así como el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, se emite el siguiente informe.

Es importante mencionar que, el Consejo General mediante Acuerdo CG/AC-0017/2025, de sesión ordinaria de fecha 17 de enero de dos mil 2025, aprobó la Carpeta de Documentación y Material Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Extraordinario; asimismo, mediante Acuerdo CA/AC-011/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, el Comité de Adquisiciones aprobó por unanimidad de votos, la adjudicación directa mediante Dictamen Justificativo a la sociedad denominada "GRÁFICAS CORONA J.E, S.A DE C.V.", para el suministro de Documentación Electoral.

En cumplimiento a las disposiciones señaladas en el primer párrafo, el Consejo General en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2025, mediante acuerdo CG/AC-0038/2025 aprobó el "*Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral, así como la muestra aleatoria que se utilizará para dicha actividad, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025*" (Procedimiento).

En virtud de lo anterior, el Consejo General con el apoyo de la Coordinación de Informática, a través de un procedimiento sistematizado, seleccionó para cada Consejo Municipal Electoral de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero (CME), 2 muestras aleatorias simples de 4 casillas, para la realización de las 2 verificaciones de las medidas de seguridad a las Boletas Electorales, así como de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y de la Jornada Electoral.

En ese orden de ideas, el día 12 de marzo de 2025, se entregó a los CME la documentación electoral con emblemas, por lo que, los Órganos Transitorios llevaron a cabo la primera verificación el día 15 de marzo de 2025, a efecto de autenticar que dichos documentos contaran con las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General y señaladas en el Procedimiento.

El presente informe contiene el resultado obtenido en la primera verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral, realizada por los CME.

NORMATIVIDAD

1. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: artículo 216, numeral 1, inciso b):

"...
Artículo 216

1. Esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que:
(...)
b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto; [...]
2. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral: artículos 160, numeral 1, inciso o) y 163, numerales 1 y 2; que a la letra dicen:

" ...

Artículo 160.

1. Además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del presente Capítulo, los OPL deberán observar lo siguiente:

(...)

o) Los OPL deberán llevar a cabo las verificaciones de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla, y de las características y calidad del líquido indeleble (para este último cuando no haya elección concurrente), conforme a lo establecido en el Anexo 4.2 de este Reglamento, y capturarán los resultados correspondientes en los medios informáticos disponibles dentro de los 5 días naturales posteriores a cada verificación. La información obtenida les servirá para ofrecer mayor certeza en sus elecciones, evaluar su funcionamiento y realizar mejoras para subsecuentes procesos electorales. Los resultados de las verificaciones se harán del conocimiento de la DEOE.

(...)

" ...

Artículo 163.

1. Las boletas electorales, las actas electorales y el líquido indeleble a utilizarse en la Jornada Electoral respectiva, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 de este Reglamento, para evitar su falsificación.

2. Tanto para las elecciones federales, como para las locales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, así como el correcto funcionamiento del líquido indeleble y los elementos de identificación del aplicador, conforme al procedimiento descrito en el Anexo 4.2 de este Reglamento.

(...)

3. Anexos 4.1 y 4.2 del referido Reglamento: "DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES"; y "PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LÍQUIDO INDELEBLE", respectivamente.
4. Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla: artículo 262, párrafo 1, inciso b) y párrafo 2:

" ...

Artículo 262

La impresión de documentos y producción de materiales electorales se regirán por lo dispuesto por este Código y las Leyes Generales aplicables observando invariablemente lo siguiente:

(...)

b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto Nacional Electoral;

(...)

Para que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto, se imprimirán las boletas electorales correspondientes, de acuerdo a las reglas, lineamientos, criterios y formatos aprobados por el Instituto Nacional Electoral (...).

...”

5. Acuerdo CG/AC-0017/2025 del Consejo General por el que se aprobó la carpeta de documentación y material electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

OBJETIVO

Con el objetivo de comprobar que se trata de documentos auténticos, así como de promover la transparencia y contribuir con los principios generales de la función electoral, por medio del presente informe, se hace del conocimiento al Consejo General, de los resultados obtenidos en la primera verificación de las medidas de seguridad incluidas en las Boletas y Actas Electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, antes de su entrega a las Presidencias de Mesas Directiva de Casilla.

PRIMERA VERIFICACIÓN

En atención al Procedimiento, dicha actividad se realizó en sesión ordinaria de los CME, de fecha 15 de marzo de 2025, previo a la entrega de paquetes electorales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla; a continuación, se describe el procedimiento y se informan los resultados obtenidos.

OBTENCIÓN DE LAS MUESTRAS

Durante la mesa de trabajo de fecha 10 de marzo de 2025, el Consejo General seleccionó de manera aleatoria, 2 muestras de 4 casillas de cada uno de los CME; lo anterior mediante un procedimiento sistematizado implementado con el apoyo de la Coordinación de Informática; la primera muestra correspondió a 16 casillas en las cuales se realizaría la primera verificación de medidas de seguridad en Boletas Electorales, Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, y Actas de la Jornada Electoral; siendo los paquetes electorales de la muestra, los siguientes:

Venustiano Carranza

MUESTRA 1 (primera verificación)		
No.	Sección	Tipo de casilla
1	2334	Contigua 1
2	2340	Extraordinaria 1
3	2339	Básica
4	2764	Básica

Chignahuapan

MUESTRA 1 (primera verificación)		
No.	Sección	Tipo de casilla
1	2672	Contigua 3
2	477	Básica
3	463	Extraordinaria 1 Contigua 1
4	476	Contigua 1

Xiutetelco

MUESTRA 1 (primera verificación)		
No.	Sección	Tipo de casilla
1	2750	Básica
2	2400	Extraordinaria 1 Contigua 1
3	2399	Contigua 1
4	2398	Contigua 2

Ayotoxco de Guerrero

MUESTRA 1 (primera verificación)		
No.	Sección	Tipo de casilla
1	242	Contigua 1
2	243	Básica
3	243	Contigua 1
4	241	Contigua 1

La distribución de las muestras por tipos de casillas obtenidas en el ejercicio aleatorio ejecutado por parte del Consejo General, se describen en la siguiente tabla.

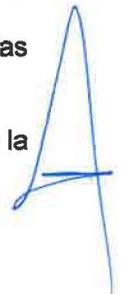
Tipo de Casilla	Cantidad
Básicas	5
Contiguas	8
Extraordinarias	1
Extraordinarias Contigua	2
TOTAL	16

INSUMOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Posterior a la obtención de las muestras, el Consejo General a través de la Dirección de Organización, remitió a los CME vía correo electrónico, lo siguiente:

- ❖ Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025;
- ❖ Listado de casillas seleccionadas aleatoriamente por el Consejo General para la verificación; e
- ❖ Infografías de las Boletas y las Actas para orientar sobre la localización de las medidas de seguridad.

Asimismo, dichos Órganos Transitorios fueron dotados de los instrumentos requeridos para la verificación de las medidas de seguridad consistentes en:



- ❖ Un cuentahílos;
- ❖ Una mica grande;
- ❖ Una mica pequeña; y
- ❖ Una lámpara de luz Ultra Violeta.

VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

En su sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2025, los CME realizaron la primera verificación de las siguientes medidas de seguridad:

Medidas de seguridad verificadas en Boletas

- Variación tipográfica en texto específico;
- Medida de seguridad latente con dos canales (EFECTO MOIRE);
- Microimpresión de texto;
- Imagen latente de triple validación con GLIOCHE;
- Imagen con tinta invisible; e
- INDICIA.

Medidas de seguridad a verificar en Actas de Escrutinio y Cómputo, y en Actas de la Jornada Electoral

- Fibrillas visibles e invisibles;
- Imagen con tinta invisible; y
- Microimpresión de texto.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

En la aplicación del Procedimiento, los CME asentaron los resultados en el Anexo 1 del citado instrumento, correspondiente a la primera verificación de la cual se desprenden los siguientes resultados:

Tabla 1: Verificación de las medidas de seguridad en Boletas

MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Variación tipográfica en texto específico	A simple vista se puede observar en la parte superior izquierda del anverso de la Boleta, el texto "ENTIDAD FEDERATIVA", el cual contiene una variación tipográfica en la última letra "A".	100% resultados positivos
Medida de seguridad latente con dos canales (EFECTO MOIRE)	Con la ayuda de la mica pequeña para ver la imagen latente, en la esquina superior derecha se visualizarán las letras "EX". Para observar estas imágenes, deberá colocar la mica sobre el papel, en el lugar en que se ubica la medida de seguridad, se deberá girar la mica lentamente en sentido y contrasentido de las manecillas del reloj, hasta conseguir alinear la imagen en comento.	100% resultados positivos

MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Microimpresión de texto	En los recuadros que contienen las candidaturas con los logos de partidos se encuentra el Micro texto, que se repite varias veces para formar la línea del contorno. Para observarlo se debe desplegar las partes del cuentahílos hasta topar, dejando en la parte superior el lente y en la parte inferior el cuadro con graduación milimétrica, que estará en contacto con el papel y permitirá que entre la luz. Verificar en el anverso de la Boleta alrededor de los recuadros de las candidaturas la leyenda "PROCESO ELECTORAL PUEBLA 2025".	100% resultados positivos
Imagen latente de triple validación con GLOICHE	Ubicada en la parte central inferior del anverso de la Boleta, con la ayuda de la mica pequeña para ver la imagen latente, se deberá verificar la presencia de una imagen oculta con las palabras y números, "OK", "IEE" y "2025".	100% resultados positivos
Imagen con tinta invisible	Se ha incorporado al reverso de las Boletas, una impresión en tinta invisible, que debe observarse en un lugar oscuro con la ayuda de la luz ultravioleta. Al iluminar la Boleta, por el reverso, con la lámpara Ultravioleta se observará figuras que simulan la imagen de la "China Poblana".	100% resultados positivos
INDICIA	Ubicada al reverso de la Boleta, en las partes que no sean ocupadas por los recuadros con las planillas de las candidaturas, se podrá visualizar con ayuda de la mica grande, el número "2025".	100% resultados positivos

De la información remitida por los CME, se desprende que las 16 Boletas Electorales verificadas en el ejercicio tuvieron resultados 100% positivos, por lo que se puede asegurar que la totalidad de los documentos fueron auténticos.

Tabla 2: Verificación de las medidas de seguridad en Acta de Escrutinio y Cómputo, y Acta de la Jornada Electoral.

MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Fibrillas visibles e invisibles	Al observar la superficie del papel del acta, iluminada con luz natural, deberá captar a simple vista que existen pequeñas fibrillas de colores. Se puede ayudar también con el cuentahílos, para facilitar su identificación. Asimismo, con ayuda de la lámpara Ultravioleta, se podrán visualizar fibrillas impresas con tinta invisible.	100% resultados positivos

MEDIDA DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Imagen con tinta invisible	Se ha incorporado a las actas una impresión en tinta invisible, que debe observarse en un lugar oscuro con la ayuda de la luz ultravioleta. Al iluminar las actas con la lámpara Ultravioleta, se observará el imagotipo oficial del IEE.	100% resultados positivos
Microimpresión de texto	En los espacios que se encuentran ubicados entre las columnas que conforman las actas se encuentra el Microtexto no visible a simple vista, que se repite varias veces para formar una línea vertical.	100% resultados positivos

Además de las Boletas Electorales, los CME llevaron a cabo la verificación de un total de 32 Actas consistentes en 16 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla y 16 Actas de la Jornada Electoral, de las cuales se obtuvo un 100% de resultados positivos, por lo que se puede asegurar la autenticidad de las actas en comento.

REPORTE DE LA VERIFICACIÓN

Los CME asentaron el resultado de la verificación de las medidas de seguridad incluidas en la documentación electoral en el Anexo 1 del Procedimiento, posteriormente la Secretaría de cada Órgano Transitorio, levantó el acta circunstanciada señalando los resultados obtenidos, dichos documentos corren agregados al presente como anexo único.

CONCLUSIÓN

La primera verificación de las medidas de seguridad a la documentación electoral, arroja el 100% de los casos, con resultados positivos.

Dicho procedimiento dota de certeza al electorado, así como a los diferentes actores políticos, mostrando que la documentación electoral a utilizarse en la Jornada Electoral, cumple con los estándares de calidad y de seguridad, así como las especificaciones técnicas y características requeridas por el Instituto Nacional Electoral, autenticando los insumos distribuidos.

Atentamente



M. en D. Blanca Yassahara Cruz García
Consejera Presidenta